



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

**Continuación del período de sesiones
sustantivo de 2012**
Tema 10 del programa
Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas**

Informe del Secretario General

Adición

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Resumen

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figuran las resoluciones aprobadas en el 34º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrado del 27 al 31 de agosto de 2012 en San Salvador. El texto íntegro de las resoluciones puede consultarse en: www.un.org/regionalcommissions/sessions.html.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de octubre de 2012.

** El presente informe se presentó con retraso para incluir en él información sobre las resoluciones aprobadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 34º período de sesiones, celebrado en agosto de 2012.



I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo

1. En su 34° período de sesiones, celebrado del 28 al 31 de agosto de 2012 en San Salvador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aprobó las resoluciones 661 (XXXIV), 672 (XXXIV) y 674 (XXXIV), sobre cuya base se proponen al Consejo los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Lugar de celebración del 35° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el párrafo 15 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Comisión,

Considerando la invitación del Gobierno del Perú de organizar el 35° período de sesiones de la Comisión,

1. *Toma nota* de la resolución 661 (XXXIV) de 31 de agosto de 2012 (véase el anexo), en que la Comisión aceptó complacida la invitación cursada por el Gobierno del Perú de organizar el 35° período de sesiones de la Comisión;

2. *Hace suya* la decisión de la Comisión de celebrar su 35° período de sesiones en el Perú durante el primer semestre de 2014.

Proyecto de resolución II

Establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 672 (XXXIV) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de 31 de agosto de 2012, titulada “Establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe” (véase el anexo), en que la Comisión aprobó el establecimiento de la Conferencia como uno de sus órganos subsidiarios;

Considerando la solicitud formulada por la Comisión en la resolución 672 (XXXIV) a su Secretaria Ejecutiva de que sometiera al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas la propuesta de organización de la Conferencia;

Aprueba el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 672 (XXXIV) de la Comisión.

Proyecto de resolución III
La dimensión regional del desarrollo en la región de América Latina y el Caribe¹

El Consejo Económico y Social,

Observando que en la resolución 674 (XXXIV), de 31 de agosto de 2012 (véase el anexo), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe solicitó a su Secretaría Ejecutiva que instrumentara de manera urgente las medidas necesarias para dar una respuesta adecuada a los desafíos estratégicos derivados de las diversas actividades iniciadas para definir la agenda del desarrollo posterior a 2015, de acuerdo con las necesidades y prioridades de América Latina y el Caribe, y que, a través del Mecanismo Regional de Coordinación y en consulta con otras organizaciones regionales y subregionales, procurara asegurar la coordinación estratégica del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional en apoyo a los esfuerzos de integración,

Observando las medidas propuestas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en respuesta a las solicitudes mencionadas, que se indican en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada al Consejo por la Secretaría,

Aprueba las medidas propuestas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

2. En su 34° período de sesiones, celebrado del 28 al 31 de agosto de 2012 en San Salvador, la CEPAL aprobó una serie de resoluciones, que se reseñan a continuación.

Resolución 659 (XXXIV)
Calendario de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el período 2012-2014

3. Teniendo en cuenta la resolución 553 (XXVI) de la CEPAL sobre la reforma de las Naciones Unidas, en la que se recomendó mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la CEPAL como base para que esta siguiera funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad, y la incidencia de esa resolución en la Comisión, esta reiteró la decisión de mantener la estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprobó su calendario de conferencias.

4. Tras examinar el calendario de conferencias propuesto para el período 2012-2014, la Comisión reiteró que el sistema vigente de servicios de conferencias era eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos. La Comisión reiteró asimismo la importancia de seguir encomendándole la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y del desarrollo sostenible.

¹ Se presentará al Consejo una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con el proyecto de resolución.

Resolución 660 (XXXIV)
Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

5. La Comisión, reconociendo la importante función que desempeñaba el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, establecido en 1975 como órgano subsidiario de la CEPAL a cargo de coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación, reiteró el papel clave que cumplía la CEPAL, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo en materia de desarrollo a nivel subregional para el Caribe, en colaboración con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y con la participación directa de los asociados para el desarrollo. La Comisión también acogió con beneplácito los esfuerzos de la sede subregional para el Caribe de fortalecer y asegurar el pleno funcionamiento del mecanismo de coordinación regional para vigilar y facilitar la implementación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Resolución 662 (XXXIV)
Admisión de las Bermudas como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

6. La Comisión, recordando los párrafos 3 a) y 4 de sus atribuciones, en los que se dispone que todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado de la Comisión, acogió con beneplácito la solicitud formulada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre del Gobernador de las Bermudas para que estas se incorporaran a la Comisión como miembro asociado, y decidió que se le otorgara esa condición.

Resolución 663 (XXXIV)
Admisión de Curazao como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

7. La Comisión, recordando los párrafos 3 a) y 4 de sus atribuciones, en los que se dispone que todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado, acogió con beneplácito la solicitud formulada por la Embajada de los Países Bajos en Santiago, en nombre del Gobierno de Curazao, para que Curazao se incorporara a la Comisión como miembro asociado, y decidió que se le otorgara esa condición.

Resolución 664 (XXXIV)
Admisión de Guadalupe como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

8. La Comisión, recordando los párrafos 3 a) y 4 de sus Atribuciones, en los que se dispone que todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud

que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado, acogió con beneplácito la solicitud formulada por Francia en nombre del Consejo Regional de Guadalupe para que Guadalupe se incorporara a la Comisión como miembro asociado, y decidió que se le otorgara esa condición.

Resolución 665 (XXXIV)

Admisión de Martinica como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

9. La Comisión, recordando los párrafos 3 a) y 4 de sus atribuciones, en los que se dispone que todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado, acogió con beneplácito la solicitud formulada por el Gobierno de Francia en nombre del Consejo Regional de Martinica de que Martinica se incorporara a la Comisión como miembro asociado, y decidió que se le otorgara esa condición.

Resolución 666 (XXXIV)

Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo (“resolución de San Salvador”)

10. La Comisión, habiendo examinado el documento titulado “Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo” acogió con beneplácito el enfoque integrado del desarrollo que había caracterizado el pensamiento de la Comisión desde su creación, reconoció la pertinencia de los temas examinados y compartió, en general, las conclusiones que ofrecía el documento.

11. La Comisión encargó a la secretaría que llevara a cabo estudios y elaborara propuestas de políticas públicas, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas, con objeto de fortalecer las capacidades nacionales en materia de desarrollo económico y social, y le pidió que diera amplia difusión a ese documento y fomentara su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, promoviendo diálogos nacionales en torno a los principales temas abordados y atendiendo en cada caso a las especificidades nacionales, así como en los organismos internacionales que se ocupaban del desarrollo económico, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

Resolución 667 (XXXIV)

Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

12. La Comisión, teniendo en cuenta su propio trabajo y el trabajo realizado por y los demás organismos de apoyo al Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, y los considerables avances logrados en su difusión y rediseño, acogió con beneplácito los avances registrados desde la aprobación del Consenso de Brasilia, emanado de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, así como el respectivo acuerdo de la 46ª reunión de la Mesa Directiva

de promover el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur entre los mecanismos para el adelanto de la mujer de los países de América Latina y el Caribe, para la formulación de políticas de cuidado, la investigación comparada y la producción, uso y análisis de estadísticas.

13. La Comisión reconoció también el rol que desempeñó, a través de su División de Asuntos de Género, en la visibilización de esos asuntos en las reuniones del Comité Especial sobre Población y Desarrollo y de la Conferencia Estadística de las Américas celebrada por la Comisión.

Resolución 668 (XXXIV)
Conferencia Estadística de las Américas

14. La Comisión expresó su satisfacción por la creciente consolidación de la Conferencia Estadística de las Américas como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas y los sistemas nacionales de estadística.

15. La Comisión exhortó a los gobiernos de la región a reconocer los desafíos que enfrentaban los sistemas estadísticos para producir el conjunto de información que se requería para que el diseño y la evaluación de las políticas públicas se hiciera sobre la base de evidencia fáctica relevante, oportuna y de calidad, así como para efectuar la rendición de cuentas de los ciudadanos y para que estos tomaran decisiones de manera informada; y solicitó que suministraran los recursos necesarios y consolidaran el marco jurídico e institucional apropiado, procurando que el conjunto de dependencias públicas dedicadas a las estadísticas conformaran un sistema eficaz y operaran de manera coordinada bajo el liderazgo de la oficina o instituto central de estadística.

16. La Comisión también expresó su satisfacción por la aprobación del proyecto de Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe y la propuesta para su implementación, e instó a los gobiernos y parlamentos de los países interesados a usarlo como guía para la adopción de medidas para el fortalecimiento institucional de las oficinas nacionales de estadística y de todo el sistema nacional de estadística. La Comisión expresó asimismo su satisfacción por la inclusión en las actividades de la Conferencia del análisis de nuevas temáticas y metodologías que permitieran un mejor seguimiento de la realidad económica, social y ambiental, como los nuevos enfoques sobre pobreza, la promoción de mediciones sobre seguridad pública y justicia y la niñez y adolescencia, y la complementación del producto interno bruto con otros indicadores que dieran cuenta, entre otros aspectos, de la sostenibilidad ambiental y el trabajo no remunerado.

Resolución 669 (XXXIV)
Actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en relación con el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

17. La Comisión, tomando en especial consideración el documento “El futuro que queremos” aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en su referencia a la contribución decisiva que las comisiones regionales

de las Naciones Unidas pueden hacer a la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible cuando facilitan la coherencia institucional y apoyan la armonización de las políticas, planes y programas de desarrollo, pidió a la secretaría que siguiera colaborando con los países de la región en la aplicación y seguimiento de los resultados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluido el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

18. La Comisión pidió a la secretaría que convocara una reunión gubernamental de los países de América Latina y el Caribe, previo al sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, para contribuir al debate regional sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible. Solicitó también a la secretaría que, en el marco de las actividades del mecanismo de coordinación regional establecido con arreglo a la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, continuara coordinando los informes regionales interinstitucionales anuales sobre los avances logrados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Resolución 670 (XXXIV)

Comité Especial sobre Población y Desarrollo

19. El Comité Especial sobre Población y Desarrollo es el órgano encargado de dar seguimiento regional al Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y las respectivas iniciativas regionales para su implementación, en particular, la Declaración de Brasilia de 2007 y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, aprobada en la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada del 8 al 11 de mayo de 2012 en San José, así como el órgano encargado de dar seguimiento al tema de la migración internacional.

20. Habiendo examinado todos esos aspectos y los acuerdos titulados “Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe” y “Población, territorio y desarrollo sostenible, y otras actividades prioritarias”, aprobados en la reunión del Comité Especial sobre Población y Desarrollo celebrada del 4 al 6 de julio de 2012 en Quito, la Comisión decidió que el Comité Especial pasara a denominarse Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.

21. La Comisión también agradeció al Fondo de Población de las Naciones Unidas el respaldo brindado a las actividades realizadas por el Comité Especial y su compromiso de continuar apoyando las tareas de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe e invitó a los demás programas, fondos y organismos especializados a que realizaran sus aportaciones, según correspondiera, a las actividades que llevaría a cabo la Conferencia Regional.

Resolución 671 (XXXIV)

Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

22. La Comisión felicitó al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social por su quincuagésimo aniversario y destacó su labor como entidad regional de excelencia en la generación y difusión de

conocimiento y propuestas sobre el papel del Estado en los procesos de desarrollo y en el mejoramiento de la planificación y la gestión pública, de acuerdo con las características propias y las necesidades de cada país de la región. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva y al Director del Instituto que iniciaran un proceso de consultas y diálogo con las autoridades nacionales de planificación a fin de identificar las prioridades nacionales, subregionales y regionales en el ámbito de la planificación del desarrollo en 2013.

Resolución 673 (XXXIV)

Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el bienio 2014-2015

23. La Comisión, habiendo examinado los resultados alcanzados y las actividades realizadas en el anterior bienio, el marco estratégico propuesto y las prioridades de trabajo de la Comisión incluidas en el programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2014-2015, aprobó el programa de trabajo en su totalidad y vio con beneplácito la creación del subprograma 14, Apoyo a procesos y organizaciones de integración y cooperación en los planos regional y subregional, orientado a brindar apoyo de ese tipo a través de aportes técnicos, sustantivos y logísticos, con objeto de facilitar el debate, la toma de decisiones y la concertación de acuerdos tanto intrarregionales como interregionales.

24. La Comisión también solicitó a la Secretaría Ejecutiva que continuara dedicando esfuerzos especiales a examinar los retos que las secuelas de la crisis económica y financiera de 2008-2009 continuaban planteando a la región y sus temas conexos, mediante estudios especializados que permitieran prestar asesoramiento técnico y formular opciones de políticas públicas para enfrentar esos desafíos.

25. La Comisión tomó nota con atención asimismo de que en “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), se alentó a fortalecer la capacidad de las comisiones regionales y sus sedes subregionales para que pudieran ayudar a los Estados miembros a aplicar medidas de desarrollo sostenible.

Resolución 675 (XXXIV)

Cooperación Sur-Sur

26. La Comisión acogió con beneplácito el documento que había presentado, titulado “Los países de renta media: un nuevo enfoque basado en las brechas estructurales – nota de la secretaría”, y, en el marco de las recomendaciones que en él figuraban, solicitó a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva que ayudara a los países a desarrollar sus propios estudios nacionales, facilitara la difusión de los estudios en la comunidad internacional y promoviera un debate específico entre los gobiernos de la región que permitiera enriquecer las conclusiones del informe.

27. La Comisión solicitó también a la Secretaría Ejecutiva que elaborara un conjunto de indicadores de medición del impacto económico y social de la cooperación Sur-Sur en la región, tomando en consideración además los trabajos adelantados en el marco del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur de la Secretaría General Iberoamericana.

28. La Comisión solicitó a la Presidencia del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-sur que, junto con la Mesa Directiva y la Secretaria Ejecutiva, elaborara una propuesta de coordinación con las diversas entidades que se ocupaban de esa temática en América Latina y el Caribe, con el fin de generar sinergias y complementariedades y evitar la duplicidad de esfuerzos, y elaborara una propuesta de hoja de ruta para promover medidas a favor de la autonomía económica, política y física de las mujeres, que incluyera la dimensión social y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, teniendo en cuenta las particularidades y potencialidades de la cooperación Sur-Sur.

Anexo

Resoluciones aprobadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 34° período de sesiones, sometidas al Consejo Económico y Social para la adopción de medidas

Resolución 661 (XXXIV)

Lugar del próximo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de sus Atribuciones y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno del Perú de ser anfitrión del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Perú por tan generosa invitación;

2. *Acepta* con satisfacción dicha invitación;

3. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que apruebe la realización de su trigésimo quinto período de sesiones en el Perú durante la primera mitad de 2014.

Resolución 672 (XXXIV)

Establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978,

Tomando en cuenta las decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 5 al 9 de mayo de 1997, en particular la decisión 10/1, en cuya sección B se examinan los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Considerando que, en la esfera de la cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha colaborado sistemáticamente con el propósito de facilitar la coordinación interinstitucional entre los países de la región, las organizaciones internacionales y los organismos nacionales de cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación que llevan a cabo proyectos en esa esfera,

Considerando además el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al

facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación y de políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Considerando también el acuerdo sobre cooperación regional en ciencia y tecnología firmado por un grupo de países de la región, en ocasión de la reunión conjunta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, celebrada en Santiago el 12 de noviembre de 2008, donde se reconoció el rol de la Comisión Económica como secretaria técnica y se le asignaron responsabilidades en la ejecución de un conjunto de actividades tales como las reuniones ministeriales de ciencia, tecnología e innovación y la Escuela de gestores de políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Recordando los principios y objetivos expuestos en la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, diciembre de 2003), así como en el Compromiso y el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información aprobados en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Túnez, noviembre de 2005), con el fin de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015 y al fomento del desarrollo social, económico y cultural,

Recordando también los principios y objetivos contenidos en la Declaración de Bávaro (República Dominicana, enero de 2003); en el Compromiso de Río de Janeiro y en el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, aprobados en la Conferencia Ministerial Regional de América Latina y el Caribe, preparatoria de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Río de Janeiro (Brasil), junio de 2005), en el Compromiso de San Salvador y en el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, aprobados en la segunda Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (San Salvador, febrero de 2008), así como la Declaración de Lima y el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento de América Latina y el Caribe, aprobados en la tercera Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, celebrada en Lima, del 21 al 23 de noviembre de 2010,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra, sobre todo en la contribución de los gobiernos y las partes interesadas al fomento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y en cuanto a la cooperación internacional y regional y la creación de un entorno propicio,

Reconociendo asimismo la contribución sustantiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a los países de la región en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en la construcción de la sociedad de la información en la región desde el año 2000, incluido el importante respaldo técnico prestado para las conferencias ministeriales sobre la sociedad de la información de 2008 y 2010,

Teniendo presente la necesidad de promover la cooperación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Habiendo examinado la propuesta para el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como su naturaleza y objetivos, que figuran en el anexo de la presente resolución,

1. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Dé apoyo a los países de la región en la formulación de estrategias y políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación que permitan avanzar en la apropiación del conocimiento y en la consecución de un desarrollo inclusivo y sostenible, prestando asistencia técnica para este fin, realizando estudios sustantivos y colaborando en la celebración de reuniones, de acuerdo con la capacidad y competencia de la Comisión;

b) Brinde asistencia técnica a los mecanismos de cooperación regional en ciencia, tecnología e innovación por medio de la producción de estudios, estadísticas e informaciones sustantivas sobre ciencia, tecnología e innovación y la sociedad de la información, así como las políticas públicas asociadas, y preste cooperación para organizar reuniones técnicas y encuentros ministeriales y su proceso preparatorio;

c) Ofrezca apoyo y asesoramiento a los países de la región en la identificación de las prioridades para el desarrollo de sociedades del conocimiento y en la inclusión de dichas prioridades en las negociaciones para la definición de las estrategias nacionales y regionales;

2. *Aprueba* el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias incluidas en el informe de la Comisión sobre su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que someta al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas necesarias para el establecimiento de la Conferencia;

4. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que en el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

Anexo de la resolución 672 (XXXIV)

I. Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Naturaleza

1. La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe será un órgano subsidiario de la Comisión, que contribuirá al progreso de las políticas y actividades de ciencia, tecnología e innovación en los países de la región.

Objetivos

2. Sus objetivos serán:

a) Promover el desarrollo y mejoramiento de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, y aquellas relacionadas con el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, teniendo presentes los requerimientos nacionales y las recomendaciones de los organismos especializados y otras organizaciones que se consideren pertinentes;

b) Promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas e instituciones nacionales y los organismos internacionales y regionales para facilitar la transferencia tecnológica y de conocimiento, así como la consecución de actividades conjuntas en materia de ciencia, tecnología e innovación;

c) Preparar un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región.

Composición

3. Serán miembros de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Reuniones de la Conferencia

4. La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebrará sus reuniones ordinarias todos los años. La Conferencia podrá aceptar la invitación de un gobierno miembro para celebrar la reunión ordinaria en ese país.

Comité Ejecutivo

5. La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elegirá a un Comité Ejecutivo, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Comisión. El presidente del Comité Ejecutivo también presidirá las reuniones de la Conferencia. El Comité Ejecutivo estará facultado para citar a reuniones extraordinarias entre las reuniones ordinarias.

Secretaría

6. La Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estará a cargo de la secretaría de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Secretaría pondrá a disposición de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las instalaciones y los documentos que hayan sido aprobados por la Comisión.

II. Comité Ejecutivo de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Naturaleza

7. La Conferencia establecerá un Comité Ejecutivo que le brindará apoyo según se establece en el párrafo 4 *infra*.

Composición

8. El Comité Ejecutivo estará integrado por un presidente y seis miembros. Sus integrantes serán elegidos entre los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a asegurar que los grupos subregionales de países estén adecuadamente representados en el Comité Ejecutivo.

Elección y mandato del Comité Ejecutivo

9. Al comienzo de cada reunión de la Conferencia el Presidente del Comité Ejecutivo, en consulta con los miembros del Comité Ejecutivo y de la Conferencia, deberá preparar una propuesta para la elección del nuevo Comité Ejecutivo.

10. El nuevo Comité Ejecutivo asumirá sus funciones una vez terminada la reunión ordinaria de la Conferencia que lo eligió y durará en sus funciones hasta el final de la próxima reunión ordinaria.

11. Los miembros del Comité Ejecutivo, incluido su presidente, serán elegidos por un período de dos años por la Conferencia en su reunión ordinaria.

12. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelegidos por tres períodos sucesivos. El presidente no podrá ser reelegido por un segundo término consecutivo pero podrá ser elegido como miembro del Comité. Cualquier miembro del Comité que haya cumplido tres períodos sucesivos podrá volver a ser elegido pasados dos años del final de su último mandato.

Funciones

13. El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia;
- b) Preparar cada dos años un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional en materia de apoyo a políticas de ciencia, tecnología e innovación, que presentará a las reuniones ordinarias;

- c) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados y las tareas encargadas por la Conferencia, en particular el programa bienal de actividades a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 2 de la sección I;
- d) Decidir la documentación necesaria para sus reuniones.

Reuniones

14. El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez en el intervalo entre dos reuniones ordinarias de la Conferencia. Además, en la reunión que preceda a la reunión ordinaria de la Conferencia se aprobará un programa de actividades de la Conferencia, que se presentará en la reunión ordinaria.

15. El Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a los países o expertos que considere que puedan hacer un aporte para el cumplimiento de sus funciones.

Resolución 674 (XXXIV)

La dimensión regional del desarrollo

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reconociendo que la dimensión regional del desarrollo es crítica para responder de manera coordinada e idónea a los cada vez más numerosos desafíos que trascienden las fronteras nacionales y considerando que las respuestas regionales adquieren una importancia creciente frente a las crisis mundiales,

Enfatizando que los ámbitos regional y subregional constituyen los cimientos para una gobernanza global efectiva, pues en ellos se vinculan los niveles mundial y nacional, particularmente en el contexto de las discusiones para lograr una visión integrada del desarrollo sostenible y formular la agenda del desarrollo posterior a 2015,

Destacando el papel que históricamente ha desempeñado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como parte del marco institucional de la región, a través de sus funciones normativas, analíticas y de difusión y como foro competente para articular las perspectivas regional y subregionales sobre temas globales y construir consensos sobre asuntos de vital importancia para el desarrollo,

Subrayando la necesidad de que la Comisión participe en el debate sobre la agenda de desarrollo posterior a 2015, colabore con las diversas instancias que se han abierto para analizar esta cuestión y presente la perspectiva regional al respecto,

Teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, “El futuro que queremos”, y la multiplicidad de procesos iniciados a partir de él, como la propuesta sobre los objetivos de desarrollo sostenible y los medios de implementación,

Teniendo presente que en dicha oportunidad se presentó una iniciativa para avanzar en la adopción de un instrumento regional para la implementación efectiva del principio 10 de la Declaración de Río en la región, con el apoyo de la Comisión como secretaría técnica,

Teniendo presente asimismo la resolución 66/246 de la Asamblea General, sobre cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en particular en lo relativo a la cooperación regional para el desarrollo,

1. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que instrumente de manera urgente las medidas necesarias para dar una respuesta adecuada a los desafíos estratégicos derivados de las diversas actividades iniciadas para definir la agenda del desarrollo posterior a 2015, de acuerdo con las necesidades y prioridades de América Latina y el Caribe;

2. *Reconoce* la necesidad de obtener apoyo inmediato de las instancias pertinentes para fortalecer la capacidad de gestión de la Comisión en virtud de los nuevos desafíos estratégicos;

3. *Solicita también* a la Secretaria Ejecutiva que, a través del Mecanismo Regional de Coordinación y en consulta con otras organizaciones regionales y subregionales, procure asegurar la coordinación estratégica del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional en apoyo a los esfuerzos de integración;

4. *Solicita asimismo* a la Secretaria Ejecutiva informar sobre el avance en la implementación de esta resolución en el trigésimo quinto período de sesiones.
